

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

RES-PROC-1-2024-CS/MPCH-1

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY N° 27767

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN
RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL**

2024

BASES ADMINISTRATIVAS LEY 27767

RES-PROC-1-2024-CS/MPCH-1

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL

1. ORGANISMO CONVOCANTE:

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

DOMICILIO LEGAL : JR. GRAU N° 390 CHUPACA

RUC 20234790320

TELÉFONO : 976204406

Correo Electrónico : melgar.conta@gmail.com

2. OBJETO:

Convocar a los agricultores, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Junín, para que suministren: cebada entera pelada, trigo entero pelado, arveja seca entera, haba entera seca calidad primera.

La presente adquisición será destinada al Programa de Complementación Alimentaria y personas en riesgo, de acuerdo al siguiente requerimiento y estructura de los programas:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------------|------------------|----------|
| 1 | CEBADA ENTERA PÉLADA | KILOGRAMO | 830 |
| 2 | TRIGO PELADO ENTERO | KILOGRAMO | 1,625 |
| 3 | ARVEJA SECA ENTERA | KILOGRAMO | 931 |
| 4 | HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA | KILOGRAMO | 1010 |

3. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27767, modificado por la Ley N° 29367, "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES
- b) Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- c) Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- d) Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública: Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- g) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- h) D.S. N° 032-2005-EF, que, aprueba los Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales, provenientes de la fuente de financiamiento 17.
- i) D. S. N° 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- j) D.S N° 088-2003-PCM "Transferencia de los Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en el marco del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM
- k) R.M N° 379-MIMDES, y su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los programas sociales del MIMDES que serán transferidos a las municipalidades.
- l) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- m) Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- n) Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- o) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 -EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- p) Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".

4. VALOR REFERENCIAL

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U. M. | P.U. | V. R |
|------------------------------|----------------------------------|----------|-----------|------|----------------------|
| 1 | CEBADA ENTERA PÉLADA | 830 | Kilogramo | 5.30 | 4,399.00 |
| 2 | TRIGO PELADO ENTERO | 1625 | Kilogramo | 5.30 | 8,612.50 |
| 3 | ARVEJA SECA ENTERA | 931 | Kilogramo | 5.80 | 5,399.80 |
| 4 | HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA | 1010 | Kilogramo | 7.80 | 7,878.00 |
| TOTAL, VALOR ESTIMADO | | | | | S/. 26,289.30 |

El valor referencial asciende a es **S/. 26,289.30 (Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 30/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2024.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realizará con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales, Presupuesto 2024.

6. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

6.1. El aviso de convocatoria será difundido a través del SEACE y de los medios de comunicación (diario) de mayor circulación local, dentro del ámbito de la Región Junín, así mismo se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe) y en lugares visibles de la Agencia Agraria del ámbito de la Municipalidad Provincial de Chupaca, del día 24 de junio al 04 de julio del 2024.

6.2. Las Bases de Adquisición de Alimentos se entregarán en forma gratuita desde el día 25 de junio hasta el día 03 de julio de 2024, en la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Chupaca, sito en el Jr. Grau N° 390, Plaza Principal - Chupaca.

7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

- Las consultas podrán realizarlas vía escrita a la Comisión de Adquisición, desde el día 25 de junio hasta el día 26 de junio del 2024, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en horario de Oficina.
- La Absolución de consultas será el día 27 de junio del 2024.

8. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Presentación de Propuestas: 04 de julio de 2024 a las 10:00 a.m. En Acto Público en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chupaca, sito en el Jr. Grau N° 390, Plaza Principal – Chupaca.

Se otorgará la Buena Pro el día 04 de julio de 2024 a horas 12:00 p.m. En Acto Público en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chupaca, sito en el Jr. Grau N° 390, Plaza Principal – Chupaca.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTORES

- 9.1. Podrán intervenir como ofertantes, los agricultores, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Junín, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas Productores.
- 9.2. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria correspondiente, indicando su área productiva y volumen de producción.
- 9.3. El volumen que oferta cada pequeño agricultor individual será hasta un máximo de cinco Toneladas Métricas (05.00 T.M.) de cada producto que se requiere.
- 9.4. El volumen que oferta cada agrupación será hasta un máximo de Diez Toneladas Métricas (10.00 T.M.) de cada producto que se requiere.
- 9.5. La presentación para agrupaciones deberá ser hasta un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
- 9.6. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.

10. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 10.1. El producto a suministrarse deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los Anexos N° 01, N° 02, N° 03, y N°04.
- 10.2. El producto se entregará en sacos nuevos transparentes de polipropileno de 50 Kg. con los requisitos de cada producto, establecidos en el Anexo N° 05.
- 10.3. La Municipalidad Provincial de Chupaca se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones Técnicas detalladas en los Anexos N° 01, N° 02, N° 03, y N° 04.

11. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados debidamente enumeradas, foliadas y firmadas por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellas que se encuentren en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

Sobre N° 01: "Credencial y Propuesta Técnica"

11.1. INDIVIDUAL

- a) Carta de Presentación según FORMATO N° 01, consignando el anexo de domicilio legal y número de RUC.
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifiesta:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - De no encontrarse impedido en contratar con el Estado.
 - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el agricultor local.
- d) Copia simple de RUC, debe estar habido activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
- e) Copia simple del documento de identidad.
- f) Certificado original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado debe contener nombre, dirección, hectárea y producción T.M que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponde al presente año.
- g) Certificado de autorización sanitaria vigente expedido por SENASA, de procesamiento primario de alimentos (Inocuidad).

11.2. AGRUPACIÓN

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 01, consignando en anexo el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.

- No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el agricultor local.
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el agricultor local.
- e) Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- g) Certificado original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado debe contener nombre, dirección, hectárea y producción TM que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponda al presente año.
- h) Certificado de autorización sanitaria vigente expedido por SENASA, de procesamiento primario de alimentos (Inocuidad).
- i) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realiza ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.

11.3. ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N° 01.
- b) Declaración Jurada suscrita por el representante legal según FORMATO N° 02, en la que manifieste:
- Haber recibido y revisado toda la documentación de las especificaciones técnicas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratarse con el Estado Peruano.
 - De ser pequeño agricultor local en concordancia de la ley N° 27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- d) Copia simple de la Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- e) Relación de agricultores integrantes de la organización de Base o Empresa de Productores, con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal.
- g) Padrón actualizado de los miembros de la organización de Base o

- Empresa de Productores, con la firma y documento de identidad correspondiente
- h) Copia simple del RUC de la organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
 - i) Certificado original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, Hectárea y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponda al presente año.
 - j) Certificado de autorización sanitaria vigente expedido por SENASA, de procesamiento primario de alimentos (Inocuidad).

El Comité no aceptará documentos con enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regulación, los mismos que serán anulados del proceso.

Sobre N° 02 "Propuesta Económica"

Debe contener la Carta de la Propuesta Económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso, indicando lo siguiente: cantidad en Kg. precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de la Ley, estiba, desestiba) hasta su reposición final en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Chupaca y plazo de entrega establecido.

12. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

- 12.1. El Acto Público de recepción de los sobres N° 01 y 02 se llevará a cabo en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Chupaca, sito en Jr. Grau N° 390 – Plaza principal de Chupaca, el día 04 de julio de 2024, con la presencia de Notario Público.
- 12.2. Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los Sobres por la Comisión de Adquisición y realizada la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrán interrumpir el Acto Público.
- 12.3. Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- 12.4. La verificación de la documentación del sobre N° 02 incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el Sobre N° 01 (Propuesta Técnica) y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 9 (ofertantes).
- 12.5. La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación a los postores, tomando los siguientes criterios:
 - a) Precio de Venta
 - b) Volumen Ofertado
 - c) Plazo de EntregaEl otorgamiento de la Buena Pro se hará considerando la adquisición de alimentos para cada Programa o Proyecto.

Deberá observarse que la (s) cantidad (es) de alimento (s) a adjudicar no exceda (n) a la (s) establecida (s) en las especificaciones técnicas.

13. FIRMA DE CONTRATOS

- 13.1. Los contratos se deberán de suscribir bajo responsabilidad al tercer día hábil de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro (Anexo 07). En caso de que hubiese un solo postor el consentimiento de la buena pro es de manera automática según el Art. 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 13.2. Los contratos serán suscritos por el presidente de la Comisión de Adquisiciones y por el pequeño productor local o por su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada a través de sus organizaciones de la base o Empresas de productores, debidamente acreditado, a quien se le adjudicó la Buena Pro.

14. SANCIONES Y PENALIDADES

- 14.1. El agricultor o grupo de agricultores ganadores de la Buena Pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la MPCH.
- 14.2. El agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición que no cumplan con el compromiso suscrito con la MPCH, quedarán impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.
- 14.3. En caso de que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados no cumplan con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitan adenda y esta no sea debidamente justificada, la MPCH aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto del Contrato}}{F * \text{Plazo en Días}}$$

Donde F (Factor) tendrá los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
Para plazos mayores de sesenta (60) días, F=0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso de la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo (5%) del monto total del Contrato, se podrá optar por la resolución del Contrato por incumplimiento.
No se aplicará esta penalidad cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.
- 14.4. En caso que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se le otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la MPCH, quedará impedido de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.
- 14.5. Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de

adquisición directa que ejecutara la MPCH por un periodo de un (01) año o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diere lugar.

15. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR

La entrega será de acuerdo al cronograma en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria, ubicado en la Av. 09 de octubre s/n barrio La Victoria, paraje Común – Chupaca (escuela San Martín de Porres), en horario de atención de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

16. FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El Pago se efectuará después de los diez (10) días calendarios de cada entregade los productos y de acuerdos al cronograma establecido en el anexo N° 06, los agricultores en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La entrega de los productos será de acuerdo al cronograma de entrega establecido en el Anexo N° 06.

No se aceptará la intervención de apoderados.

La MPCH realizará el pago después de siete (07) días de la recepción de los siguientes documentos:

1. Guía de remisión
2. PECOSA, debidamente visada por los funcionarios responsables de la MPCH donde se entregó el producto.
3. Copia del contrato.
4. Orden de compra.
5. Factura o boleta de venta del producto (es).
6. Comprobante de Pago de Tesorería.
7. El RUC debe estar activado en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la MPCH, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en el caso de productos que se entregan directamente por el proveedor, la fecha de emisión será cuando se entregue el expediente con todos los documentos.

Los Comprobantes de Pago emitidos por el proveedor deberán estar a nombre de la MPCH con dirección en el Jr. Grau N° 390- Plaza Principal de Chupaca y RUC. N° 20234790320.

FORMATO Nº 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Chupaca,de..... de 2024

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.
Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento de las bases ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición, teniendo en conocimiento los siguientes datos:

- NOMBRE DEL POSTOR :
• DOMICILIO LEGAL :
• NUMERO DE R.U.C. :
• PRESENTANTE LEGAL :
• DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Chupaca,.....de..... de 2024

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
D.N.I.Nº

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA:
Comisión de Adquisición

Presente.-

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL, para la presente convocatoria y haberla revisado comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaramos ser pequeños agricultores/productores locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27767 y su reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.

Chupaca,.....de.....de.... 2024

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
D.N.I.N°

FORMATO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.

Comisión de Adquisición

Presente.-

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las especificaciones técnicas del producto..... Que obran parte de las bases para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL materia del presente proceso

Chupaca,.....de.....de.... 2024

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
D.N.I.Nº

Anexo N° 01

ITEM 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: CEBADA PELADA ENTERA

1. DEFINICIÓN.

Es el producto elaborado a partir de granos sanos y limpios de cebada (*Hordeum vulgare*) que han sido sometidos a un proceso mecánico de separación de la cáscara.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

2.1 CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS

La cebada pelada deberá estar libre de olores objetables y residuos de material tóxico.

Color : De acuerdo a la naturaleza del producto.

Olor y sabor: De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños

Aspecto : Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, sucios, piedras u otras materias extrañas.

2.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS

Humedad: 12.5 % máx.

- Contenido de otros granos : 1% máx.
- Contenido de granos dañados : 2 % máx.
- Contenido de grano partido : 6 % máx.

2.3 CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Numeración de hongos y levaduras (UFC/g): $N/5 \text{ m}/10^2 \text{ M}/10^4 \text{ C}/2$

5 ROTULADO

En el rotulado de los envases de las habas se deberá indicar lo siguiente:

- ✓ Logotipo de la MPCH
- ✓ Nombre del programa social
- ✓ Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- ✓ Contenido neto
- ✓ Nombre o razón social y dirección del fabricante
- ✓ La frase "Producto Peruano"
- ✓ Indicar el año y el mes de envasado
- ✓ Fecha de vencimiento

6 ENVASE

Tipo de envase: sacos de polipropileno transparente

Presentación: Sacos de 50 kg.

6. PESO.

El peso del producto por envase será de 50 Kg

Fuente: Basado NTP 205.009:2014 (Revisada el 2019). CEBADA en grano.



Anexo N° 02

ITEM 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: TRIGO PELADO ENTERO

1. DEFINICIÓN.

Es el producto elaborado a partir de granos sanos y limpios del trigo del genero Triticum que han sido sometidos a un proceso mecánico de separación de la cascara

2. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

2.1 CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS

El trigo pelado deberá estar libre de olores objetables y residuos de material tóxico.

Color : De acuerdo a la naturaleza del producto.

Olor y sabor: De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños

Aspecto : Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, sucios, piedras u otras materias extrañas.

2.2 CARACTERISTICAS FISICO QUIMICOS

Humedad: 14.5 % máx.

- Contenido de otros granos : 1%o máx.
- Contenido de granos dañados : 2 %o. máx.
- Contenido de grano partido : 6 %o máx.

2.3 CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICOS

Agente microbiano: Mohos: n/5 c/2, limite por gramo: m/10⁴ M/10⁵

3 ROTULADO

En el rotulado de los envases de las habas se deberá indicar lo siguiente:

- ✓ Logotipo de la MPCH
- ✓ Distribución Gratuita
- ✓ Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- ✓ Peso neto aproximado en kilogramos
- ✓ Nombre o razón social del productor
- ✓ La frase "Producto Peruano"
- ✓ Indicar el año y el mes de envasado



4 ENVASE

Tipo de envase: sacos de polipropileno transparente

Presentación: Sacos de 50 kg.

5. PESO.

El peso del producto por envase será de 50 Kg

Fuente: Basado NTP 205.009:2014 (Revisada el 2019). TRIGO. Trigo en grano.

Anexo N° 03

ITEM 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ARVEJA SECA ENTERA

1. DEFINICIÓN.

La arveja seca es el grano maduro procedente de la especie *Pisum sativum*.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

2.1 CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS

Color: Amarillo

Sabor: Característico al producto

Textura: Dura

No se aceptan arvejas que poseen olores objetables o con residuos de metales tóxicos o que estén infestadas o infectadas.

2.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICOS

Humedad: 13 % máx.

Impurezas: 1% máx.

✓ Granos dañados : 2 % máx.

✓ Granos partidos : 2 % máx.

✓ Granos abiertos : 1% máx.

✓ Variedad contraste : 1 % máx.

3. ROTULADO

- Logotipo de la MPCH
- Nombre del programa social: Programa de complementación alimentaria
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso neto en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Indicar el año y el mes de envasado
- Fecha de vencimiento
- La frase "Producto Peruano"

4. ENVASE

Tipo de envase: sacos de polipropileno transparente

Presentación: Sacos de 50 kg.

5. PESO

El peso del producto por envase será de 50 Kg



Fuente : Basado NTP 205.024:2014 (revisada el 2019) CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS DERIVADOS. ARVEJA. Requisitos. 3ª Edición

Anexo N° 04

ITEM 04: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: HABAS SECA ENTERA

2. DEFINICIÓN.

El haba seca es el grano maduro procedente de la especie Vicia faba L.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

2.1 CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS

Uniformidad

Deben estar exentos de olores y sabores extraños.

El lote de haba debe ser homogéneo, según sea su clasificación por calibres, en cuanto al color, tamaño, y otras características propias del grano seco de haba.

2.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICOS

- ✓ Humedad: 15 % máx.
- ✓ Granos enfermos : 0.5% máx.
- ✓ Granos picados : 1.5% máx.
- ✓ Otros defectos (grano abierto, arrugado, descascarado, germinado, manchado, partido, roído y sucio) : 4% max
- Materias extrañas : 1% max
- Granos infestados : No se acepta que los lotes presenten granos infestados con insectos vivos y/o muertos en cualquiera de sus estados.

4. ROTULADO

- Logotipo de la MPCH
- Nombre del programa social: Programa de complementación alimentaria
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso neto en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Indicar el año y el mes de envasado
- Fecha de vencimiento
- La frase "Producto Peruano"



5. ENVASE

Tipo de envase: sacos de polipropileno transparente

Presentación: Sacos de 50 kg.

6. PESO

El peso del producto por envase será de 50 Kg

Fuente : Basado NTP 205.024:2014 (revisada el 2019) CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Habas. Requisitos. 3ª Edición

ANEXO N° 05

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NOMBRE DEL PRODUCTO

RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR:

PESO NETO:

FECHA DE PRODUCCIÓN/COSECHA:

FECHA DE ENVASADO:

LOTE:

PRODUCTO PERUANO

PROHIBIDA SU VENTA

ANEXO N° 06

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS

| PRODUCTO | PRIMERA ENTREGA | FECHA | SEGUNDA ENTREGA | FECHA | TOTAL |
|---------------------------|-----------------|--|-----------------|------------------------------|-------|
| Cebada entera pelada | 0.00 | ----- | 830 | El 28 de noviembre del 2024. | 830 |
| Trigo entero pelado | 0.00 | ----- | 1625 | El 03 de Octubre del 2024 | 1,625 |
| Arveja seca entera blanca | 466 | A los 3 días calendario de recepción de O/C y/o firma de contrato. | 465 | El 28 de noviembre del 2024. | 931 |
| Fabas seca entera | 505 | A los 3 días calendario de recepción de O/C y/o firma de contrato. | 505 | El 28 de noviembre del 2024. | 1010 |



ANEXO N° 07

**PROFORMA DEL CONTRATO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

Conste por el presente contrato de ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL, que celebra de la partela Municipalidad de Chupaca con RUC N°20234790320, señalando domicilio legal en el Jr. Grau N °390 – CHUPACA, a través de su Comisión de adquisiciones, que en adelante se denominará MPCH, debidamente re representado por el Presidente dela Comisión de Adquisiciones de la MPCH,.....Gerente Municipal con DNI N °..... con domicilio legal en.....y de la otra parte el Sr..... Identificado (a) con DNI N°..... con RUC..... con domicilio legal en..... Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL AGRICULTOR "EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27767, modificado por la Ley N° 29367, "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública: Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D. S. N° 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- R.M N° 379-MIMDES, y su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los programas sociales del MIMDES que serán transferidos a las municipalidades.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Según el Expediente del acto público de fecha., la comisión de adquisición del Programa de Complementación Alimentaria otorgó la Buena pro al señor..... para que provea la MPCH la cantidad de....., de para consumo humano, según las especificaciones de calidad y sanidad establecidas en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 de las especificaciones técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N ° 01

| PRODUCTO | DESTINO | PROGRAMA REGULAR | CANTIDAD | PRECIO (Kg.) | MONTO TOTAL (S/) |
|----------|---------|------------------|----------|--------------|------------------|
| TOTAL | | | | | |

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

A) Del "AGRICULTOR"

1. Se compromete a entregar el producto materia del presente contrato a entera satisfacción de la MPCH, en el lugar especificado en el cuadro señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. Asumirá el valor total del producto que incluye costos de producción ensacada, impuesto carga, transporte, descarga, seguro y otros gastos que derivan de la transacción y traslado de los productos hasta recepción final en el lugar establecido según el CUADRO N ° 01 entendiéndose, por lo tanto, que el valor de venta es a todo costo.
3. Se compromete a entregar el producto en sacos transparentes nuevos de polipropileno de 50 kg. de capacidad, cocidos a máquina, con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05,(especificados en las especificaciones técnicas).
4. Entregar el producto dentro del plazo pactado.

B) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

1. Recepcionar del "PROVEEDOR" el producto adquirido indicado en la cláusula Segundo del presente contrato en el (los) lugar (es) convenido (s).
2. La MPCH no efectuara pago adicional alguno al "agricultor" que entregue una cantidad mayor a lo especificado en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Verificar el peso, la calidad y sanidad de los productos de acuerdo a las Especificaciones técnicas expresadas en el Anexos 01,02,03,04.
4. Para efectos del pago, emitirá la documentación que exprese la conformidad de recepción del producto.
5. La MPCH se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones técnicas establecidas en los Anexos N° 01,02,03,04 de las especificaciones técnicas sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

La MPCH pagará a EL PROVEEDOR el valor por Kilos según se indica en la Cláusula Segunda, de acuerdo a la cantidad debidamente recibida, con cheque correspondiente

El monto por el cual se suscribe el presente contrato asciende as/.....
El pago a EL PROVEEDOR lo realizara en la oficina de tesorería de la MPCH, previa presentación de los documentos exigidos para el efecto:

- Guía de remisión
- Boletín de control de calidad, expedido por la MPCH.
- Nota de entrada al almacén debidamente visado por los funcionarios
- Copia del contrato
- Orden de compra
- FACTURA O BOLETA DE VENTA del proveedor (previa verificación del RUC ante la SUNAT)

Estos documentos no deberán tener corrección o enmendadura alguna.

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, para la MPCH PROGRAMA REGULAR comedores populares Municipales, el mismo que se indica en el Cuadro N° 01 descrito en la cláusula Segunda, deberán ser emitidos a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA con RUC N° 20234790320, sito en el Jr. Grau N ° 390 – Chupaca.

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor para la MPCH-PROGRAMAS PCA, deberán ser emitidos a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, con RUC, N° 20234790320, sito en el Jr. Grau N ° 390 –Chupaca.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN

La MPCH verificará la calidad y sanidad del producto a la entrega del mismo, en los lugares establecidos que estará amparado con los respectivos boletines de control de calidad.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar a la MPCH de manera parcial o la totalidad dependiendo del tipo de producto especificados en la cláusula segunda en el lugar establecido hasta el.....

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES

EL AGRICULTOR, adjudicado en la presente adquisición, que no CUMPLA con el compromiso suscrito con la MPCH, quedará impedido de participar en lasiguiente convocatoria y será inhabilitado a concursar en las Entidades del Estado según Ley.

En caso de que el agricultor adjudicado no cumpliera con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el contrato de venta, solicitará adenda y si ésta no está debidamente justificada, la MPCH aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.05 \times \text{MONTO DEL CONTRATO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F(factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales valores:
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcance el límite máximo del monto

adjudicado, se podrá optar por la resolución del contrato.

No se aplicará esta penalidad cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documento probatorio.

En caso que el proveedor con el compromiso en la presente adquisición, que se le otorgó la adenda y no cumpliera con el compromiso suscrito con la MPCH, quedará impedido de participar en las siguientes convocatorias y será inhabilitado a concursar con las entidades del estado según Ley.

Cuando se detecte la presentación de documentos FALSIFICADOS o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el representante, se inhabilitara al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecutará la MPCH, por un periodo de UNO (01) año, o en su defecto causal de resolución de contrato a que diera lugar.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción local, según el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria D.S N° 002-2004-MIMDES.

CLAUSULA NOVENA: DEL MECANISMO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será resuelto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones términos estipulados según el artículo 25 de la Ley 27767 y su Reglamento D. S N° 002-004-MINDES.

CLAUSULA DECIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El gasto que demande la ejecución del presente contrato se efectuará con recursos ordinarios del tesoro público presupuesto MPCH para el año 2024.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción

Todo lo no estipulado en el presente contrato, se sujetará según lo dispuesto en el código civil vigente.

Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces y salas especializadas en Chupaca y para tal efecto señalan como su domicilio los que figuran en la parte introducción establecién el presente contrato.

El incumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el presente contrato será causal de resolución sin perjuicio de la interposición de las acciones legales a que haya lugar.

Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de la conformidad las partes suscriben en original y 03 copias, en la ciudad de Chupaca, a los..... días del mes de del 2024.

LA MUNICIPALIDAD

EL PROVEEDOR

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN RIESGO LEY 27767 REGIMEN ESPECIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

I. OBJETO DEL PROCESO

Productos: Cereales y Menestras

II. VALOR REFERENCIAL

S/. 26,289.30 (Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 30/100 soles)

III. RELACIÓN DE ITEMS

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------------|------------------|----------|
| 1 | CEBADA ENTERA PÉLADA | KILOGRAMO | 830 |
| 2 | TRIGO PELADO ENTERO | KILOGRAMO | 1,625 |
| 3 | ARVEJA SECA ENTERA | KILOGRAMO | 931 |
| 4 | HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA | KILOGRAMO | 1010 |

IV. DISTRIBUCIÓN DE BASES

Las bases se distribuirán en forma gratuita en la Oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

V. CRONOGRAMA

1. Convocatoria: Del 24 de junio al 04 de julio de 2024.
2. Registro de Participantes y distribución de Bases en forma gratuita: Del 25 de junio al 03 de julio de 2024.
3. Presentación de Consultas y observaciones: Del 25 de junio al 26 de junio de 2024.
4. Absolución de Consultas y observaciones 27 de junio de 2024.
5. Presentación de Propuestas y Evaluación: 04 de julio de 2024 10: 00 a.m.
6. Otorgamiento de la Buena Pro: 04 de julio de 2024, hora 12:00 p.m., en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Chupaca, sito en el Jr. Grau N° 390, Plaza Principal – Chupaca.

COMITE DE ADQUISICIÓN